

ARTÍCULO 31. Queda modificado en el literal b) del artículo 3 del Decreto núm. 515-96, del 14 de octubre de 1996, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

b. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Marcos Genelio Pérez Caba y Marli Pérez Caba, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 054-0132122-8, respectivamente, por la suma de trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$300,000.00), una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos dieciséis metros cuadrados (316 m²), ubicada dentro del solar municipal núm. 17 (parte), manzana núm. 230, D. C. núm. 01, ubicado en la Urbanización Villa Carolina I, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Eduardo Liriano.
2. Al sur, solar núm. 17, manzana núm. 230 (resto).
3. Al este, solar núm. 17, manzana núm. 230 (resto).
4. Al oeste, solar núm. 17, manzana núm. 230 (resto).

ARTÍCULO 32. Envíese a los ayuntamientos del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, municipio Moca, provincia Espaillat, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 506-26 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, Ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, como representante del Estado dominicano en las ceremonias y eventos con motivo a la Transmisión del Mando Presidencial Supremo de la República del Perú, que se realizarán los días 27 y 28 de julio del presente año, en la ciudad de Lima, Perú. G. O. núm. 11255 del 13 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 506-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Constitución de la República confiere al presidente de la República la dirección de la Administración Pública y la facultad de adoptar las medidas necesarias para asegurar su organización, coordinación y funcionamiento eficiente.

CONSIDERANDO: Que constituye una atribución del presidente de la República dirigir las relaciones exteriores de la Nación dominicana y designar los representantes que considere pertinentes para la representación en actos oficiales nacionales e internacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, Ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, para representar al Gobierno dominicano en las ceremonias y eventos con motivo a la Transmisión de Mando Supremo de la República del Perú, que se realizarán los días 27 y 28 de julio del presente año, en la ciudad de Lima, Perú.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 507-26 que crea la Comisión de Seguimiento y Socialización del Código Penal. G. O. núm. 11255 del 13 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 507-26

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, el Congreso Nacional sancionó el Código Penal de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, esta pieza legislativa mantuvo su esencia normativa durante varios siglos.